

## **VERSION PUBLICA DE ACUERDO MUNICIPAL**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial; por lo tanto se omiten los nombres, de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**Asimismo se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día diecisiete de agosto dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas doce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno

Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número treinta y cuatro para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y tres de la sesión extraordinaria del 11/08/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Nota del 10/08/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino: Solicita autorizar de fondos propios **\$190.86**, para pagar a SERTRACEN en concepto de refrenda de una Tarjeta de Circulación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$190.86** con aplicación a la cifra presupuestaria **55508-Derechos**, con cheque certificado a nombre: DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, para pagar a SERTRACEN en concepto de refrenda de una Tarjeta de Circulación de la Unidad de transporte N16603. **2.** Nombrar Administrador de este proceso al [REDACTED] Auxiliar Contable en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 15/08/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino: A efecto de poder disponer de tiempo y tal

como lo establece el Código Municipal que literalmente dice en su “Art. 80.- El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y Jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas”; y también el “Art. 81.- EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEBERÁ SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO POR LO MENOS TRES MESES ANTES DE QUE SE INICIE EL NUEVO EJERCICIO FISCAL. EL CONCEJO PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO, PERO NO PODRÁ AUTORIZAR GASTOS QUE EXCEDAN DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL RESPECTIVO PROYECTO”, solicita la conformación de la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2023.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2023, conformada por los funcionarios Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal, Sra. Gilda María Mata Síndico Municipal, Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria, Dr. Elías Isaí García Villatoro Primer Regidor Suplente; y empleados [REDACTED] Gerente General Interino, señor [REDACTED] Jefe Departamento de Desarrollo Comunal, [REDACTED] Sub Jefe UACI, [REDACTED] Jefe Departamento Contabilidad Municipal, [REDACTED] Tesorero Jefe, [REDACTED] Jefa Administración Tributaria Municipal, [REDACTED] Administrador Departamento Cuentas Corrientes, [REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura; y señor [REDACTED] con el cargo Presupuestario en Departamento Contabilidad Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum del 15/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita aceptar donación por

parte de World Vision, bajo el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH-BP EL SALVADOR), con el objetivo de fortalecer la lucha contra el COVID-19. Esta donación pertenece a las acciones implementadas por World Vision en San Miguel, en las cuales se busca capacitar sobre prácticas adecuadas de higiene, saneamiento, y uso adecuado del agua; esta donación fue entregada por [REDACTED], quien es especialista en infraestructura WASH de World Vision El Salvador; Donación que asciende a un monto de **\$1,365.00.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por **\$1,365.00** de parte de World Vision, que se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS MÓVIL	3	\$455.00	\$1,365.00
<b>TOTALES</b>		3		\$1,365.00

2. Instruir al Jefe Contabilidad, registre los bienes antes descritos, en el Inventario de la Unidad Protección Civil Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 16/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Notifica que ha recibido escrito con fecha 08 agosto 2022, suscrito por [REDACTED], quien funge como Gerente Desarrollo Social Solidario, mediante el cual me es notificado que han asignado para dar seguimiento y todas las actividades de ejecución de los programas del CONVIVIR al [REDACTED] durante el período del 8 de agosto al 30 septiembre 2022 en sustitución del [REDACTED], quien fue reconocido en Acuerdo Municipal N° 4, acta N° 12 del 23/03/2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Reconocer al [REDACTED], como referente asignado por parte de MINDEL, para dar seguimiento a todas las actividades relacionadas a la ejecución, así como todas aquellas que estén enmarcadas dentro del programa Espacios Seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR, durante el período del 8 de agosto al 30 septiembre 2022, en sustitución del [REDACTED] por lo tanto queda modificado el Acuerdo antes referenciado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el

numeral **ocho** de la agenda: Nota del 15/08/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por señora [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las asignaciones presupuestarias para cubrir el gasto que ocasione la celebración del día del Empleado Municipal, evento que realizará la Municipalidad, el día sábado 27 de agosto 2022, para festejar a todo el personal que en ella labora.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-156-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, según detalle:

Ítem.	Cantidad.	Bien o Servicio.	Especificaciones Técnicas.
1	1	Alquiler de local.	Alquiler de rancho, pista Sur, Pista Norte y Cancha de Fútbol.
2	700	Almuerzo.	Incluye: Pollo, arroz, vegetales, francés.
3	700	Refrigerio.	Incluye: Pan con pollo y bebida.
4	1	Servicio de decoración.	Incluye: Sillas tiffany, mesa redonda, centro de mesas.
5	1	Servicio de animación de evento.	Incluye DJ.
6	1	Servicio Alquiler equipo de sonido.	Incluye: Bafles, consolas.
7	45	Fardos de agua.	En botella 680 ml.
8	77	Fardos de soda.	Lata, varios sabores.
9	17	Quintal de hielo.	Picado en bolsa.
10	20	Gift card.	Para compra en supermercado.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Dos documentos: **1.)** Notificación de fecha 16/08/2022 y **2.)** Esquela de Emplazamiento [REDACTED] **(2)** del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Miguel, recibida en la Secretaría Municipal a las once horas con veinticuatro minutos del dieciséis de

agosto de dos mil veintidós, que se **TRANSCRIBEN: 1.) EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON RESIDENCIA EN SAN MIGUEL**, de conformidad a los artículos 35, 41 y 123 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos 181, 182 y 283 del Código Procesal Civil y Mercantil, **HACE SABER al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, departamento de San Miguel, con dirección para ser ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel, ubicada en segunda calle oriente y segunda avenida norte del municipio y departamento de San Miguel, lugar donde se encuentra ubicada LA REFERIDA AUTORIDAD que ha sido demandada en PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial [REDACTED] 2), promovido por [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] por medio de su procurador, licenciado [REDACTED], quien actúa en calidad de demandante contra actuaciones del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, todos del departamento de San Miguel. En consecuencia, cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, CINCO DIAS HABILES para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral ocho y TRES DIAS HABILES para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral nueve, todos los plazos relacionados en la parte dispositiva del auto de admisión, y los mismos contados a partir del día siguiente en que se realice el presente emplazamiento; en caso de no hacerlo se continuará sin su presencia. De conformidad con lo establecido en los artículos 182, 283 y 287 del Código Procesal Civil y Mercantil, a continuación, se relacionan los documentos que en copia se anexan a esta esquila y que constan de OCHENTA Y OCHO folios útiles: Escrito de demanda firmado por el licenciado [REDACTED] Copia certificada de testimonio de escritura pública de poder general judicial. Copia de tarjeta de abogado, DUI y NIT de abogado del licenciado [REDACTED] Copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] Copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] Copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] Copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] Copia de Escrito de recurso de apelación presentado el día 10 de marzo de 2022. Copia de escrito de presentación de balance al 31 de diciembre de 2021. Copia de formulario de declaración jurada que incluye autoliquidación. Copia de estados de activos netos al 31 de diciembre de 2021.

Copia certificada de punto cuatro del acta número 11. Copia de escrito mostrarse parte, presentado el día 21 de marzo de 2021. Copia certificada de punto cinco del acta número 12. Copia de escrito expresando agravios presentado el día 30 de marzo de 2022. Copia de certificación de resolución de fecha 7 de abril de 2022. Copia de escrito mostrándose parte, presentado el día 19 de abril de 2022. Copia de notificación de acuerdo número 29 del acta número 16 y la certificación de la misma. Copia de notificación de acuerdo número 30 del acta número 16 y la certificación de la misma. Copia de escrito reiterando expresión de agravios, presentado el día 29 de abril de 2022. Certificación de acuerdo número 10 del acta número 18. Copia de resolución de la Sala de lo Constitucional dictada el día 16 de agosto de 2017. Boleta de recibido emitida por este juzgado el día 13 de julio de 2022. Resolución de admisión de demanda emitido por este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. San Miguel, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidós; y 2.) [REDACTED] EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, UBICADA EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y SEGUNDA AVENIDA NORTE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las once horas con veinticuatro del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Constituido el infrascrito Notificador del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Miguel, en la direccionan antes mencionada, lugar donde se encuentra ubicada la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, con el objeto de Emplazar al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; relacionado en el Proceso Abreviado clasificado en este Juzgado con referencia [REDACTED] promovido por [REDACTED] [REDACTED], que se abrevia [REDACTED] [REDACTED] por medio de su procurador, licenciado [REDACTED] quien actúa en calidad de demandante contra actuaciones del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, todos del departamento de San Miguel; ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO que entregué en copia juntamente con copia de Escrito de demanda firmado por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] copia certificada de testimonio de escritura pública de poder general judicial, copia de tarjeta de abogado, DUI y NIT de abogado del licenciado [REDACTED], copia certificada de aviso de

cobro con número [REDACTED] copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] copia certificada de aviso de cobro con número [REDACTED] copia de Escrito de recurso de apelación presentado el día 10 de marzo de 2022, copia de escrito de presentación de balance al 31 de diciembre de 2021, copia de formulario de declaración jurada que incluye autoliquidación, copia de estados de activos netos al 31 de diciembre de 2021, copia certificada de punto cuatro del acta número 11, copia de escrito mostrarse parte, presentado el día 21 de marzo de 2021, copia certificada de punto cinco del acta número 12, copia de escrito expresando agravios presentado el día 30 de marzo de 2022, copia de certificación de resolución de fecha 7 de abril de 2022, copia de escrito mostrándose parte, presentado el día 19 de abril de 2022, copia de notificación de acuerdo número 29 del acta número 16 y la certificación de la misma, copia de notificación de acuerdo número 30 del acta número 16 y la certificación de la misma, copia de escrito reiterando expresión de agravios, presentado el día 29 de abril de 2022, certificación de acuerdo número 10 del acta número 18, copia de resolución de la Sala de lo Constitucional dictada el día 16 de agosto de 2017, boleta de recibido emitida por este juzgado el día 13 de julio de 2022 y resolución de admisión de demanda emitido por este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS documentación que consta de OCHENTA Y NUEVE folios útiles y que entregue a [REDACTED]

[REDACTED] Técnico de la Secretaría Municipal además proporciona su DUI [REDACTED] quien queda enterado(a) y recibido(a) de la esquila respectiva y documentos relacionados, la que, para constancia de la misma, firmamos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Instruir al Departamento Asesoría Legal, realice las diligencias correspondientes referente a la notificación de fecha 16/08/2022 y Esquila de Emplazamiento [REDACTED] del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Miguel, recibida en la Secretaría Municipal a las once horas con veinticuatro minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **Se notifica y emplaza al Concejo Municipal, por medio de esquila, entregándoles copia de la notificación de fecha 16/08/2022, y Esquila de Emplazamiento [REDACTED] [REDACTED] (2) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Miguel. La notificación, y Esquila de Emplazamiento, queda transcrita en acta respectiva.- COMUNÍQUESE**



**Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 16/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita que el Concejo Municipal, emita Acuerdo para otorgar Poder General Judicial, a favor de los señores [REDACTED] [REDACTED] Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar **Poder General Judicial**, a favor de los señores [REDACTED]

para que conjunta o separadamente, representen al señor Alcalde Municipal de San Miguel, Municipio de San Miguel; y al Concejo Municipal en el Proceso Contencioso Administrativo, que promueve en su contra el [REDACTED] [REDACTED] en el Juzgado Contencioso Administrativo de esta Ciudad de San Miguel, [REDACTED] en consecuencia se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el Poder correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 15/08/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Jefe Interino Ad honorem de la Sección Taller Municipal del Departamento Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos, y con autorización de [REDACTED] Gerente General, que solicita erogar fondos para las adquisiciones de HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, Y EL SERVICIO DE MANO DE OBRA, para darle mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, motocicletas; y maquinaria propiedad de esta Municipalidad; por tanto, se tienen las consideraciones: Que las Adquisiciones que requiere la Sección Taller Municipal del Departamento Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos, no pueden ser previstas en su totalidad, ya que dependen de las necesidades que se presenten por el uso de los bienes ya mencionados. Las reparaciones mayores que se requieran para el funcionamiento permanente de los bienes, será considerado por separado, lo cual requerirá de un proceso de adquisición independiente; por lo antes expuesto y para que la UACI, pueda atender oportunamente los requerimientos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio

Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$225,000.00** para el período del 22 de agosto al 31 de diciembre del presente año, para atender los gastos inesperados del mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos livianos, pesados, maquinaria: y otros equipos de esta Municipalidad, así: Para la compra de repuestos y accesorios **\$160,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54118** Herramientas, Repuestos y Accesorios, para repuestos principales **\$15,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61108** Herramientas y Repuestos Principales; y para el servicio de mano de obra para reparaciones **\$50,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54302** Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Del total autorizado, se realizarán los descargos, previa cotizaciones; y al finalizar el período de dicho proceso, se informará al Concejo Municipal, de todos los gastos realizados. **2.** Autorizar a la UACI, realice las cotizaciones respectivas para las adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a los requerimientos de la Sección Taller Municipal del Departamento de Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos. **3.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Jefe Interino Ad honorem Sección Taller Municipal del Departamento Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 17/08/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: En Acuerdo No. 06, Acta No. 26 del 29/06/2022, fue ratificado el nombramiento por Contrato del Gerente de Proyección Social [REDACTED] del 01 de julio al 31 diciembre 2022, con salario mensual de **\$1,283.00**; y de conformidad al Art. 40 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Trasladar de la Gerencia de Proyección Social al [REDACTED] y se nombra por Contrato Gerente de Servicios Ciudadanos, en la Gerencia de Servicios Ciudadanos, a partir del 18 de agosto /2022, con sueldo mensual de **\$1,283.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51201**. **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral con el Lic. Ramos, que deberá ser elaborado y autenticado en Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece**

de la agenda: Memorándum del 17/08/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe: Informa que el día 11 de julio del presente año, finalizó la Fusión entre Banco G&T Continental El Salvador y Banco Azul de El Salvador, como parte del proceso, se han alineado todas las operaciones de los productos y servicios entre ambos Bancos, por lo que han habido cambios a considerar, los cuales se detallan más adelante. Los nuevos números de referencia correspondiente a los productos que han sido migrados desde el Banco G&T Continental El Salvador y Banco Azul de El Salvador, los cuales han sido proporcionados por la Institución Financiera Banco Azul de El Salvador.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Reconocer los nuevos números de referencia correspondiente a los productos que han sido migrados desde el Banco G&T Continental El Salvador y Banco Azul de El Salvador, los cuales han sido proporcionados por la Institución Financiera Banco Azul de El Salvador; y se autoriza al Departamento de Tesorería, realice los cambios respectivos en los sistemas de control interno de la Tesorería, según detalle:

ANTIGUAS REFERENCIAS		NUEVAS REFERENCIAS	
No. Referencia	Producto	No. Referencia	Producto
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Corriente	[REDACTED]	Cuenta Corriente
[REDACTED]	Cuenta Ahorro	[REDACTED]	Cuenta Ahorro
[REDACTED]	Cuenta Ahorro	[REDACTED]	Cuenta Ahorro
[REDACTED]	Cuenta Ahorro	[REDACTED]	Cuenta Ahorro
[REDACTED]	Cuenta Ahorro	[REDACTED]	Cuenta Ahorro
[REDACTED]	Cuenta Ahorro	[REDACTED]	Cuenta Ahorro

██████████	Cuenta Ahorro	██████████	Cuenta Ahorro
██████████	Cuenta Ahorro	██████████	Cuenta Ahorro

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 17/08/2022 suscrito por ██████████

██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite RECOMENDABLE SOBRE DECLARAR EJECUTORIADA LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15, ACTA 22 DE FECHA 01/06/2022, QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ██████████, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA ██████████

██████████ EN RELACIÓN A PROCESO SANCIONATORIO POR CONSTRUCCIÓN DE MURO DE FORMA ILEGAL. DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, que se **TRANSCRIBE:** Ref: 02/03-2022-DAL-107-C1 RECOMENDABLE SOBRE DECLARAR EJECUTORIADA LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15, ACTA 22, DE FECHA 01/06/2022, QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ██████████

██████████ EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA ██████████ EN RELACIÓN A PROCESO SANCIONATORIO POR CONSTRUCCIÓN DE MURO DE FORMA ILEGAL. DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós. Con fecha 3 de junio de 2022, y en cumplimiento al Art. 131 del Código Municipal, se le notificó al ██████████ en su calidad de Apoderado de la ██████████, en el presente

Proceso Administrativo, el Acuerdo Municipal Número 15, Acta Número 22, de la Sesión Ordinaria del 01/06/2022, en el que se DECLARA NO HA LUGAR el Recurso de Apelación presentado por el mencionado profesional y ██████████, y se CONFIRMA la resolución de las diez horas del día dos de mayo del dos mil veintidós, proveída por el señor Alcalde Municipal, venida en apelación. En vista de lo anterior y que, desde la fecha de la notificación antes mencionada han transcurrido a la fecha 47 días hábiles, sin haberse presentado recurso alguno por inconformidad de la resolución antes dicha y contenida en el referido Acuerdo municipal, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, RESUELVA:** a) DECLARAR EJECUTORIADA

LA RESOLUCION contenida en el Acuerdo Municipal Número 15, Acta Número 22 de la Sesión Ordinaria del 01/06/2022, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el Art. 554 Ord. 1º del Código Procesal Civil y Mercantil. **b)** ORDENAR darle cumplimiento a la Resolución contenida en el Acuerdo Municipal Número 15, Acta Número 22, de la Sesión Ordinaria del 01/06/2022; y para tales efectos se designa al Departamento de Asesoría Legal, para que coordine con los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura, Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento de Transporte Municipal; y Cuerpo de Agentes Municipales, todos de esta Municipalidad de San Miguel. **c)** Ordenar a la Administración de Cuentas Corrientes, cargue a la Cuenta de Contribuyente Número [REDACTED] de los [REDACTED] [REDACTED] la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debe pagar en concepto de Multa de conformidad al Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción, y Art. 134 del Código Municipal. **d)** Se designa al Departamento de Asesoría Legal, para que solicite el apoyo institucional de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad y de la Fiscalía General de la República Regional de San Miguel, para el acompañamiento en la ejecución de la resolución contenida en el Acuerdo antes referido, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción, y Art. 29 Lit. a) del Reglamento de Urbanismo y Construcción. **e)** Notificar al [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Apoderado de la señora [REDACTED] [REDACTED] la presente resolución. [REDACTED] Jefe del Departamento de Asesoría Legal Alcaldía Municipal de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: a)** Declarar Ejecutoriada la Resolución contenida en el Acuerdo Municipal Número 15, Acta Número 22 de la Sesión Ordinaria del 01/06/2022, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el Art. 554 Ord. 1º del Código Procesal Civil y Mercantil. **b)** Ordenar darle cumplimiento a la Resolución

contenida en el Acuerdo Municipal Número 15, Acta Número 22 de la Sesión Ordinaria del 01/06/2022; y para tales efectos se designa al Departamento de Asesoría Legal, coordine con los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura, Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento de Transporte Municipal; y Cuerpo de Agentes Municipales, todos de esta Municipalidad de San Miguel. c) Ordenar a la Administración de Cuentas Corrientes, cargue a la Cuenta de Contribuyente Número [REDACTED] de los señores [REDACTED] la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debe pagar en concepto de Multa de conformidad al Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Art. 134 del Código Municipal. d) Designar al Departamento de Asesoría Legal, para que solicite el apoyo institucional de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad y de la Fiscalía General de la República Regional de San Miguel, para el acompañamiento en la ejecución de la resolución contenida en el Acuerdo antes referido, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción, y Art. 29 Lit. a) del Reglamento de Urbanismo y Construcción. e) Notificar al [REDACTED] en su calidad de Apoderado de la señora [REDACTED] la presente resolución. **El recomendable, queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral quince de la agenda: Memorándum del 17/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite RECOMENDABLE SOBRE DECLARAR EJECUTORIADA LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 17, ACTA 24, DE FECHA 16/06/2022, QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PARTE, EN RELACIÓN A PROCESO SANCIONATORIO POR CONSTRUCCIÓN DE MURO DE FORMA ILEGAL. DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, que se **TRANSCRIBE:** [REDACTED] RECOMENDABLE SOBRE DECLARAR EJECUTORIADA LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 17, ACTA 24, DE FECHA 16/06/2022, QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL [REDACTED], EN SU CALIDAD DE PARTE, EN RELACIÓN A PROCESO SANCIONATORIO

POR CONSTRUCCIÓN DE MURO DE FORMA ILEGAL. DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, a las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós. Con fecha 20 de junio de 2022, y en cumplimiento al Art. 131 del Código Municipal, se le notificó por medio del correo electrónico [REDACTED] al [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de parte en el presente Proceso Administrativo, el Acuerdo Municipal Número 17, Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del 16/06/2022, en el que se DECLARA SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO, el Recurso de Apelación presentado por el mencionado profesional, y se CONFIRMA la resolución proveída por el señor Alcalde Municipal, venida en apelación. En vista de lo anterior y que, desde la fecha de la notificación antes mencionada han transcurrido a la fecha 37 días hábiles, sin haberse presentado recurso alguno por inconformidad de la resolución antes dicha y contenida en el referido Acuerdo Municipal, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, RESUELVA: a) DECLARAR EJECUTORIADA LA RESOLUCION** contenida en el Acuerdo Municipal Número 17, Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del 16/06/2022, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el Art. 554 Ord. 1º del Código Procesal Civil y Mercantil. **b) ORDENAR** darle cumplimiento a la Resolución contenida en el Acuerdo Municipal Número 17, Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del 16/06/2022; y para tales efectos se designa al Departamento de Asesoría Legal para que coordine con los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura, Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento de Transporte Municipal, y Cuerpo de Agentes Municipales, todos de esta Municipalidad de San Miguel. **c) Ordenar** a la Administración de Cuentas Corrientes, cargue a la Cuenta de Contribuyente Número [REDACTED] de los señores [REDACTED] [REDACTED], la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debe pagar en concepto de Multa de conformidad al Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Art. 134 del Código Municipal. **d) Se designa** al Departamento de Asesoría Legal, para que solicite el apoyo institucional de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad y de la Fiscalía General de la República Regional de San Miguel, para el acompañamiento en la ejecución de la resolución contenida en el Acuerdo antes referido, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción, y Art. 29 Lit.

a) del Reglamento de Urbanismo y Construcción. e) Notificar al [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Apoderado de la [REDACTED] [REDACTED], la presente resolución. [REDACTED] Jefe del Departamento de Asesoría Legal Alcaldía Municipal de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: a)** Declarar Ejecutoriada la Resolución contenida en el Acuerdo Municipal Número 17, Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del 16/06/2022, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el Art. 554 Ord. 1º del Código Procesal Civil y Mercantil. **b)** Ordenar darle cumplimiento a la Resolución contenida en el Acuerdo Municipal Número 17, Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del 16/06/2022; y para tales efectos se designa al Departamento de Asesoría Legal, coordine con los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura, Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento de Transporte Municipal; y Cuerpo de Agentes Municipales, todos de esta Municipalidad de San Miguel. **c)** Ordenar a la Administración de Cuentas Corrientes, cargue a la Cuenta de Contribuyente Número [REDACTED] de los señores [REDACTED], la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debe pagar en concepto de Multa de conformidad al Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Art. 134 del Código Municipal. **d)** Designar al Departamento de Asesoría Legal, solicite el apoyo institucional de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad y de la Fiscalía General de la República Regional de San Miguel, para el acompañamiento en la ejecución de la resolución contenida en el Acuerdo antes referido, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción, y Art. 29 Lit. a) del Reglamento de Urbanismo y Construcción. e) Notificar al [REDACTED] [REDACTED] la presente resolución. **El recomendable, queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el



numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum del 17/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: De conformidad al Acuerdo Municipal número siete Acta No. veinte de sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de agosto de los dos mil veintiuno, mediante el cual, se contrató a la [REDACTED] como TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES (2019), EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, y como parte del proceso del programa FOHS fase II.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Validar el listado de 50 participantes del proceso de formación del sub componente de habilidades sociales –FOHS FASE DOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS PARTICIPANTES DEL FOHS, EJECUTADO BAJO EL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, según detalle:

<b>Cuadro de participantes seleccionados para la ejecución de la Línea de Formación Deportiva Artística y Cultural del FOHS- Fase II.</b>					
N°	Nombre completo	Procedencia	Edad	Género	
				M	F
1	[REDACTED]	Casa de la Cultura	26 años	X	
2	[REDACTED]	Casa de la Cultura	19 años		X
3	[REDACTED]	Casa de la Cultura	14 años	X	
4	[REDACTED]	Casa de la Cultura	22 años	X	
5	[REDACTED]	Casa de la Cultura	23 años		X
6	[REDACTED]	Casa de la Cultura	23 años		X
7	[REDACTED]	C.E Cantón El Rebalse	14 años		X
8	[REDACTED]	C.E Cantón El Rebalse	14 años		X
9	[REDACTED]	C.E Cantón El Rebalse	14 años	X	
10	[REDACTED]	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	23 años		X

11	████████████████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	19 años		X
12	████████████████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	25 años		X
13	████████████████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	19 años		X
14	████████████████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	14 años		X
15	████████████████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	17 años		X
16	████████████████████	Caserío La Arenera, Cantón Miraflores	25 años	X	
17	████████████████████	Caserío La Arenera, Cantón Miraflores	24 años	X	
18	████████████████████	Caserío La Arenera, Cantón Miraflores	23 años	X	
19	████████████████████	C.E Julio Cesar Maldonado	17 años	X	
20	████████████████████	C.E Julio Cesar Maldonado	15 años	X	
21	████████████████████	C.E Julio Cesar Maldonado	18 años		X
22	████████████████████	CEDI Juvenil	22 años		X
23	████████████████████	CEDI Juvenil	22 años		X
24	████████████████████	CEDI Juvenil	17 años	X	
25	████████████████████	CEDI Juvenil	23 años	X	
26	████████████████████	CEDI Juvenil	18 años	X	
27	████████████████████	CEDI Juvenil	20 años	X	
28	████████████████████	Caserío Cantora, Cantón El Tecomatal	22 años	X	
29	████████████████████	Caserío Cantora, Cantón El Tecomatal	20 años	X	
30	████████████████████	Caserío Cantora, Cantón El Tecomatal	18 años	X	
31	████████████████████	Caserío El Cipres, Cantón El Niño	23 años	X	
32	████████████████████	Caserío El Cipres, Cantón El Niño	24 años	X	
33	████████████████████	Caserío El Cipres, Cantón El Niño	18 años	X	
34	████████████████████	Caserío La Ermita, Cantón El Niño	24 años	X	
35	████████████████████	Caserío La Ermita, Cantón El Niño	20 años	X	
36	████████████████████	Caserío La Ermita, Cantón El Niño	18 años	X	
37	████████████████████	C.E Cantón Hato Nuevo	15 años		X
38	████████████████████	C.E Cantón Hato Nuevo	14 años		X
39	████████████████████	C.E Cantón Hato Nuevo	13 años	X	
40	████████████████████	C.E Cantón Hato Nuevo	14 años	X	
41	████████████████████	C.E Cantón Hato Nuevo	15 años	X	
42	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	23 años		X
43	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	21 años	X	
44	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	17 años	X	
45	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	19 años	X	
46	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	16 años	X	
47	████████████████████	Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores	20 años	X	
48	████████████████████	INDES	23 años	X	
49	████████████████████	INDES	19 años	X	
50	████████████████████	INDES	19 años		X
<b>Sub total</b>				<b>32</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL</b>				<b>50</b>	

2. Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, la Carta Compromiso de los 50 participantes seleccionados para el FOHS, FASE II, para Ejecución de la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural. 3. Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García, Alcalde Municipal de San Miguel, firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas Entendimiento con Coordinadores, Directores y Jefes de Unidades Municipales y Gubernamentales para Ejecución de la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del día diecisiete de agosto del corriente año, que firmamos

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 34

Vienen las firmas del acta N° 34

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número treinta y cuatro de  
fecha 17/08/2022 del Concejo Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL